

# Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA 10 JULIO DE 1888.

## SUMARIO.

Faros y torres de Puerto-Pí (continuación), por *D. Agustín Frau*.—II. Apuntes para la historia del altar, por *D. José Ramon Mérida*.—III. Carta real confirmando el privilegio del Rector de la iglesia de San Antonio de retirar de la horca por Semana Santa el cadáver de un reo.—IV. Nuestra lámina, por *F.*—V. Sección de noticias.

Lám. XLIX. Instalación del Museo en la Exposición Universal de Barcelona.

## FAROS Y TORRES DE PUERTO-PÍ.

(CONTINUACION.) (\*)

**D**EJANDO ya los faros primitivos, alumbrados groseramente con leña, sin más aparato que el receptáculo de metal que sostenía la hoguera cuya luz se extendía apenas á pocas millas más allá de la costa; daremos un salto de varios siglos en que la historia hace de ellos caso omiso, sin duda por haber quedado completamente extinguidos, y trasladándonos á la edad media, época de su renacimiento, veremos que si el que indicamos haber existido en las inmediaciones de la antigua Pollentia ocupó un digno puesto entre los

primeros que construyeron los Romanos, el que hubo en Puerto-Pí sobre la torre levantada en el lugar que ocupa hoy el castillo de San Carlos, no cede en antigüedad á los que fueron erigidos en esta segunda época por las naciones más adelantadas.

Para ello, echemos una mirada retrospectiva á los muchos que en el día funcionan en los puertos y costas de las varias partes del mundo y encontraremos que casi todos son relativamente modernos, aun en la marítima Inglaterra, puesto que solo había allí unos pocos de reciente construcción antes del reinado de Isabel, habiendo sido el de Lowestoft el primero que funcionó de un modo regular y permanente en 1680. Que el de Corduan, situado en la entrada de la Gironda, el decano y el más célebre de los de Francia, por haber sido elegido para los primeros ensayos de todos los aparatos que se han ido sucesivamente reformando, fué principiado en 1584 y concluido en 1610, por más que algunos pretendan que data del siglo XIV (1360 á 1370), y otros que fué construido en el siglo XIII á solicitud de los comerciantes islamitas de Córdoba y Sevilla, que mantenían con Burdeos un comercio activo de vinos y peletería; sin que éstos ni aquellos puedan presentar más datos en

(\*) Véase el BOLETÍN del 25 de Febrero, número 73.

Año IV.—Tomo II.—Número 82.

apoyo de su tesis que el recuerdo de una antigua é interrumpida tradicion.

Por lo que respeta á los de España, solo encontramos mencionados, el de Cádiz establecido en 1795 sobre la torre de San Sebastian, en el mismo lugar donde hubo otro en época desconocida, y el de Barcelona en Montjuí llamado «el viejo fanal.» De modo que si los usaron los moros en el último período de su dominacion en España, y los tuvieron en la época á que nos referimos, ciudades tan mercantiles y marítimas como Génova, Piza, Venecia y alguna otra del mediodía de Francia, como debemos suponer puesto que Mallorca lo tenia, ignórase hasta ahora en donde y cuando se establecieron.

Tampoco podemos nosotros precisar la fecha del nuestro de Puerto-Pí, por habernos sido imposible encontrarla en documento fehaciente, pero insertaremos otros que nos acercarán mucho á ella.

Uno de estos<sup>1</sup> es el privilegio de D. Pedro IV de Aragon, dado en Valencia á 2 de diciembre de 1369 por el cual destina al consumo del faro, «que uno de los reyes de Mallorca había establecido sobre una torre que se hallaba inmediata á Puerto-Pí», las muestras del aceite que ordinariamente se llevaba á la Cuartera<sup>2</sup> de la ciudad para su venta al público.

El otro se refiere al nombramiento de Custos del citado faro, hecho en 1327 por D. Felipe, tutor de Jaime III, á favor de Bernardo Bisbe, natural de Perpiñan, con «el mismo salario que ganaron los que le habían precedido en el oficio», cuya gracia le concede por la lealtad que siempre le había guardado y por los perjuicios y daños sufridos en defensa de su causa, durante el tiempo que los de Perpiñan estuvieron sublevados contra la administracion de la tutela Real.<sup>3</sup>

Sabiendo pues, por esos documentos «Que uno de nuestros reyes legítimos, fué el autor del establecimiento del citado faro,» y que antes del nombramiento de B. Bisbe (1327) otros tuvieron el mismo cargo», deberemos deducir que pocos habian de haber sido estos y muy corto el tiempo que lo desempeñasen para no hallarnos en el siglo XIII y en el reinado de Jaime II de Mallorca, á quien no podemos menos de atribuir tan importante mejora.

Y sinó, digásenos, á cual de los antecesores de Pedro IV concederemos este honor con más justicia y probabilidad de acierto que al Prototipo de los Reyes y Carlo-magno de Mallorca, como le llama un escritor contemporáneo; al que fué padre cariñoso de sus súbditos, liberal, justiciero, fomentador de la agricultura y de la industria y del comercio; fundador de la mayor parte de los pueblos de la isla y de la casa de su apreciada moneda; iniciador de muchos proyectos útiles, alguno de ellos tan previsor como el de variar el curso de la Riera, por desgracia no realizado todavía, y otros que se llevaron á efecto, tan colosales para un reino microscópico y por haberse emprendido á la vez la construccion del Palacio Real y del Castillo de Bellver, y si admitimos la opinion de respetables autores, tambien la de nuestra Catedral, pero que aun cuando así no fuere y la iniciativa hubiese partido de su padre el Conquistador, siempre le queda el mérito de haber dado á las obras el principal impulso, empezando y dejando á su muerte bastante adelantada la grandiosa y atrevida nave que precede y se apoya en la Capilla Real.

Pues bien, á un monarca de las circunstancias del que nos ocupa y al que Mallorca debe tanto, le tenemos relegado al olvido, y hora es que resucitemos su memoria aprovechando las ocasiones que se vayan presentando; y ya que no figura en

<sup>1</sup> V. apéndice n.º 1.-2 V. apéndice n.º 2.-3 V. apéndice n.º 3

la historia con el título de «Grande» porque aun solo lo concede esta á los insaciables ambiciosos despues de haber inundado la tierra de sangre y arrasado campos y ciudades, y no se han considerado méritos suficientes para alcanzar este honroso dictado los conraidos por el que supo elevar en poco tiempo á la categoría de nacion de primer orden, rica de la verdadera riqueza y bastante poderosa para rivalizar con las más florecientes de su época, una poblacion casi naciente y en gran parte formada de aventureros y de advenedizos, logrando con su tolerancia religiosa y de razas, y sin mirar precedencias, que se estableciesen y arraigasen en el suelo de la isla, sembrando de este modo la fructífera semilla que había de dar el resultado apetecido.

Ya que tampoco haya llamado la atencion otro hecho memorable, acaso antes nunca visto ni posteriormente realizado, cual lo es, sin duda, recuperar pacíficamente y con solo su habilidad ó diplomacia, la corona que el de Aragon le usurpara; y sacrificando su amor propio y perdonando todo agravio, devolver á sus súbditos, en vez de tomar represalias, la autonomía que no supieron defender y que habían perdido para siempre. Ya, por fin, que ninguno de esos hechos gloriosos y magnánimos tuvo eficacia suficiente para mover la apatía de nuestros antepasados, ni la generacion presente trate aun de subsanar tamaña falta, dedicando siquiera á nuestro héroe un monumento que nos rehabilite á los ojos de la posteridad, mayormente habiéndolo erigido á otra persona augusta, muy respetable por cierto, pero con menos merecimientos: séanos permitido, al ménos, desahogar algun tanto el entusiasmo que sentimos por el único de los reyes que tiene derecho á nuestra gratitud, aunque haya sido á espensas de la paciencia del lector, á quien aplicamos nos tolere esta larga di-

gresion y que se resigne á esperar que volvamos otro día á ocuparnos de nuestro faro, al que dejaremos interinamente que refleje sus luces desde la cúspide de la indicada torre, en la cual continuó hasta el año 1613 en que fué trasladado á la de Señales, por las razones que entonces tendremos el gusto de manifestar.

AGUSTIN FRAU.

## NOTAS Y DOCUMENTOS.

### I

«Nos Petrus Dei gratia rex Aragonum. &c. Cum pro decore civitatis et insule Majoricharum et ut navis, coche, galee, el alia vasa de nocte aplicantes ad portum civitatis ejusdem, illum ingredi omni securitate valerent, per predecessores nostros Reges Majoricharum fuerit statutum unum Faronum, quod qualibet nocte ardeat in sumitate cujusdam turris site prope portum vocatum Porto-Pi, vocate «La torre del Faro», ex oleo discurrenti ex illo quod mensuratur in quarteria civitatis ejusdem, et cujus splendores percibantur via declinantibus ad ipsum portum. Et nunc ipsum faronum, ut solito, non ardeat, ex eo quod ut dicitur discurrens oleum supradictum alii duximus concedendum; et talis concessio ut redundans in reipublice dapnum, locum vindicare non debeat, considerato quod si tempore prius fuissemus informati ipsum oleum ad tam publicum servicium redundare, ipsam donacionem ullaatenus fecissemus.

Ideo ad humilem supplicacionem pro parte vestri dilectorum et fidelium juratorum et proborum hominum civitatis et insule Majoricharum nobis factam, attendento opus ipsius faroni esse laudabilem atque bonum et redundare in publicam utilitatem et securitatem omnium ad eandem insulam navigantium; et in hiis et aliis similibus vestigia nostrorum predecessorum sequi et.... teneamur, hujus serie volumus et ordinamus et etiam mandamus procuratore nostro regio Majoricharum ut de juribus proventibus et emolumentis ipsius procuracionis opus dicti faroni reparet de omnibus hiis et singulis de quibus indigeat reparari, et alias ipsum ad statutum

pristinum reducat, sic quod ex oleo discurranti ex illo quod mensuratur in dicta quarteria et ex aliis rebus quibus solebat ardere perluceat nocte qualibet, donationem de dicto oleo discurranti casus factam, quam ut de re concernente bonum publicum certificati minime fecissemus, nullatenus obsistente. In cujus rei testimonium presentem fieri iussimus nostro sigillo munitam. Datum Valencie secunda die decembris anno a nativitate Domini M<sup>o</sup> C.C.C. L X nono.

## II

La Cuartera á que se refiere D. Pedro en su privilegio era el lugar donde se obligaba á vender el aceite al por mayor, y estaba entonces unida á la Cuartera del trigo, parroquia de Sta. Eulalia, hoy plaza de Coll. El 6 de Diciembre de 1486 fué trasladada la venta del aceite á la parroquia de S. Miguel y en el lugar llamado «Baño den Granada» (Baños de Granada), en cuyo punto ha permanecido hasta uno de estos últimos años.

## III

«Philippus de Maiorica ecclesie sancti Martini Turonensis thesaurarius, patruus atque tutor domini Regis Majoricarum illustris, nobili et dilecto Arnaldo de Cardellacho locumtinenti Majoricarum, salutem et dilectionem. Cum Bernardus Bisbe de Perpinianno tempore preterito inobediencie administrationis nostre tutele Regie, multa dapnna passus fuerit et pericula in propria persona sustinuerit, pro eo quod fevebat partem nostram et obedientium nobis. Ecce quod per presentes constituimus ipsum Bernardum custodem turre farahoni portus pini civitatis Maioricarum, itaque ipse dictum accendat, procuret, illuminet farahonum. Quare mandamus vobis quatenus amoto illo qui nunc tenet dictum turrim et officium, ponatis in illo hoc nostro mandato dictum Bernardum visis presentibus indilate, cui faciatis dare et solvi salarium seu pensionem exsolvi proinde consuetam ad quem quidem; officium ipsum preesse volumus et jubemus dum ad illud bonus et sufficiens fuerit et domino regi Majoricarum ac nobis placebit.

Dat Perpinianni tercio Kalendas augusti anno Domini M. CCC xx septimo.

## APUNTES PARA LA HISTORIA DEL ALTAR.

## II.

## La antigüedad y la Edad Media cristianas.



Los primitivos altares cristianos no fueron á lo que parece más que una mesa sencilla de madera como aquella en que nuestro Señor Jesucristo instituyó el Sacramento de la Eucaristia: la mesa donde celebró San Pedro está hoy contenida en el altar de la Basilica de San Juan de Letran en Roma, siendo este altar el único en toda la Iglesia católica que no contiene reliquias. En Santa Prudenciana se conservan fragmentos de otro altar de madera cuyo uso primero se atribuye tambien al principio de los apóstoles: de todos modos en las catacumbas de Roma es donde hay que buscar el tipo de los altares en forma de sepulcro que se ha perpetuado despues en la iglesia católica. En la mayor parte de las capillas sepulcrales de las catacumbas la pared anterior ó principal no ofrece más que una sola sepultura abierta en el tufo y coronada con una bóveda en forma de arco de donde vino el nombre de *monumentum arcuatum* y el de *arcosolium* con que los primeros cristianos mencionaron á estas sepulturas. La tumba de San Hermes es el monumento más completo en el género, la compone un gran nicho de bóveda cintrada cerrado hasta la altura de un tercio por una construccion de ladrillos, cubierta de estuco y adornada con pinturas, y sobre el lado hay una tabla de mármol, horizontal denominada *mensa*: sobre estas mesas que cubrían los restos de algun santo mártir es donde positivamente se celebraba el sacrificio de la misa; viniendo á ser así las tumbas de los mártires, segun la expresion de S. Optal, el trono del Dios que dichos mártires habían confesado con los tormentos y la muerte. Tal era la



INSTALACION DEL MUSEO.

En la Exposicion Universal de Barcelona.



disposicion del altar en las criptas donde solo se reunían los cristianos para la conmemoracion de los mártires y aun de los simples fieles; pero en las iglesias propiamente dichas, pues tambien hubo en las catacumbas lugares de reunion para los diferentes servicios del culto, habia un altar aislado, ocupando el fondo del ábside la cátedra del Pontífice; así estaba el altar en el cementerio de Priscila, en el de los Santos Marcelino y Pedro, y en la cripta de los papas del cementerio de Calixta donde se conserva en esa disposicion. En una capilla de la catacumba de Santa Catalina de Chiusi se halla una disposicion excepcional pues el altar consiste en un tablero de mármol puesto sobre una columnita y está colocado al fondo del ábside, ocupando la cátedra del obispo el lado del evangelio.

Cuando gracias á Constantino el culto cristiano se declaró público y oficial, respetóse y aun se consagró por medio de leyes positivas dictadas por el papa Félix I, el uso de no celebrar los santos misterios más que sobre las osamentas de un mártir, mas como no siempre habia la tumba de un mártir en el sitio elegido para construir una iglesia, era menester buscar reliquias en los cementerios sagrados y se las depositaba bajo el altar. Aunque el decreto atribuido á San Silvestre prescribia que solamente la piedra fuese la única materia para construir altares, no se tenga como auténtica. Por los sábios, está fuera de toda duda que desde el tiempo de Constantino los altares de las basílicas fundadas por este príncipe eran de piedra. San Atanasio y San Agustín dan testimonio de que en el siglo V se usaban altares de madera en Africa y en Egipto; en el concilio de Epaona celebrado en 509 se escluyó toda materia que no fuese piedra para la construccion de altares, por medio de un decreto al cual agrega Simeon de Tesalónica la razon mística de que el altar debia

de ser de piedra para que mejor recordase á Cristo, que es la piedra fundamental y angular de la Iglesia. En el siglo V empezaron á emplearse metales preciosos para la confeccion de altares; Pulqueria hija de Arcadio y hermana de Teodosio ofreció un altar de oro á la iglesia de Constantinopla, pero es de presumir que estos altares solo se componian de láminas de oro cinceladas con las cuales se chapeaba el altar de piedra ó de madera, como permiten creerlo algunos documentos. Se sabe de algunos altares de plata ofrecidos por diversos pontífices como Sixto III y San Hilario en el siglo V á diversas iglesias de Roma; y algunos de estos altares de metal precioso fueron macisos como por ejemplo el que habia en Santa Sofía todo de oro enriquecido con piedras preciosas. Los altares presentaban una superficie plana como las mesas ordinarias, de modo que pudiesen depositarse cómodamente los vasos sagrados y las ofrendas de los fieles siendo de forma cuadrangular á semejanza de las de los judíos, cuyos ritos imitaban los cristianos en todo lo que no estaba abrogado. Habia altares compuestos de tres tableros de mármol, uno horizontal que era el altar propiamente dicho y los otros dos verticales sirviendo de pies, otros no eran más que un tablero sencillo de mármol sostenido por columnas en número de 4 ó de 2 segun los usos particulares de cada localidad; algunas veces no habia más que una sola columna colocada en el centro; un ejemplar de esta clase se conserva en la cripta de Santa Cecilia en Roma. Tambien los hay de cinco columnas cuatro de ellas correspondiendo á los ángulos, y la quinta colocada en el centro recibia una concavidad pequeña donde se depositaban las reliquias; en Aviñon se ha encontrado un altar de esta clase y otro muy antiguo en la cripta de Sta. Marta en Tarrascon. La poca superficie que presentan ordinariamente las mesas

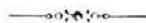
de altar de este género les dá mucha semejanza con los altares de la antigüedad pagana, explicándose así como pudo celebrarse el santo sacrificio sobre altares que habian servido para el culto de los ídolos. En Roma muchos altares paganos se emplearon como materiales para construir altares cristianos: los altares sostenidos por columnas ofrecian en su parte inferior un lugar de asilo, para lo cual sirvieron en varias ocasiones segun atestigua la historia eclesiástica. En un principio los altares aunque elevados con relacion al piso de la iglesia por la *confesion* no tuvo gradas para subir á él. En el siglo IV comenózose á elevar con una sola, y esta grada solia correr en rededor del altar, de modo que éste quedaba elevado en el centro del presbiterio, siendo digno de tener en cuenta que en la época á que nos referimos el sacerdote oficiaba siempre de cara al pueblo: en la base del altar habia una piscina donde el sacerdote se lavaba las manos antes de comenzar la liturgia: sobre los altares habia un *baldaquino* llamado ordinariamente *ciborium* sostenido por cuatro columnas como están hoy todavía en todas las basílicas romanas. A semejanza de los altares paganos hay algunos cristianos con inscripciones llamados *altaria inscripta* ó *litterata* conteniendo el nombre del fundador y las circunstancias de la consagracion; entre este género de altares deben clasificarse los que están cubiertos de *grafiti* ó inscripciones cursivas trazadas por peregrinos, que otras veces son firmas de los sacerdotes que habian celebrado misa en dichos altares.

Hasta la época de Constantino no se pensó en decorarlos, lo cual se hacía con paramentos bordados y con piedras preciosas. En un principio no se puso cruz sobre el altar pues la cruz servía de coronamiento al *ciborium*, ni tampoco candeleros los cuales á juzgar por las referencias de los autores no se colocaron sobre el altar hasta el siglo IX; lo mismo en las ca-

tacumbas que en las basílicas se usaban lámparas suspendidas de las bóvedas. Aunque es opinion corriente que en las primitivas iglesias no hubo más que un solo altar, las mismas catacumbas romanas lo desmienten.

Mientras en Oriente y en particular en Grecia conservaron los altares la forma tradicional de la mesa del cenáculo, en Occidente por el contrario se conservó la forma del sarcófago de las catacumbas, aunque tambien se empleó la huesa sostenida por columnas y estuvieron separados de la pared del ábside hasta el siglo XVI, aun que en el siglo XII comenzaron ya los retablos que desde el renacimiento vienen á formar un todo con el altar, debemos decir con respecto á los altares, que las reliquias de los Santos sobre todo en Francia, se colocaron durante la edad media más bien encima del altar y con ocasion de ciertas solemnidades, que debajo ó sea en el sarcófago que primitivamente formaba el altar. Los altares huecos por debajo prevalecieron hasta el siglo XV. Desde los primeros siglos del cristianismo hasta los últimos tiempos de la edad media, persistió la costumbre de rodear los altares con velas ó cortinas pendientes de varillas metálicas so tenidas por columnas ó barras formando un compartimiento cerrado; muchos documentos los comprueban entre ellos una tabla de Van Eyck conservada en Lóndres y los altares que se conservan como el de la catedral de Arras.

JOSÉ RAMON MÉLIDA.



## CARTA REAL

CONFIRMANDO EL PRIVILEGIO DEL RECTOR DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE RETIRAR DE LA HORCA POR SEMANA SANTA EL CADÁVER DE UN REO.

Noverint universi quod anno a nativitate Domini M cccc octuagessimo primo, die videlicet martis, sexta mensis februarii, magnifico Leonardo Massaneti, decretorum doctore, locumtenenti magnifici assessoris spectabilis

domini Locumtenentis generalis, in aula inferiori castri regii civitatis Majoricarum personaliter existenti et jura publice reddente, comparuit coram eo discretus Franciscus Segrera, presbiter, rector ecclesie sancti Anthonii Paduensis dicte civitatis, et reverenter presentavit eidem, ac per me Johannem Porquers, notarium et unum ex scribis curie civilis gubernationis Majoricarum, legi et intimari significavit et fecit quandam cartam pergameneam, manu serenissimi domini regis in fine illius signatam, ac sigillo regio, more ipsius curie, cum vetis cirici rubei croceique colorum impendenti ac aliis solitis solemnitatibus munitam, tenoris sequentis:

Nos Ferdinandus Dei gracia rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, Toleti, Valencie, Gallecie, Majoricarum, Hispalis, Sardinie, Cordube, Corceice, Murtie, Giennis Algarbii, Algecire, Gibraltaris, comes Barcinone, dominus Viscaye et Moline, dux Atenarum et Neopatrie, comes Rossilionis et Ceritanie, marchio Oristani, comesque Gociani. Ex humiliter coram Majestate nostra deductis pro parte vestri dilecti nostre Francisci Segrera, Rectoris ecclesie sancti Anthonii de Padua civitatis nostre Majoricarum, deprehendimus quod licet ex antiqua consuetudine a multo tempore citra quod hominum memoriam fere in contrarium non existit, rector ipsius ecclesie accedere aut mittere consueverit ad pontem de Inqua, ubi seu prope quem edificate seu erecte sunt quedam furce ad suspendendum atque ultimo supplicio tradendum tali sententia condemnatos, pro ut juxta morem suspenduntur et ultimo supplicio traduntur, nec non propria vestri ejusdem rectoris auctoritate absque licencia obtentu a nobis seu spectabili locumtenensi generali nostro ac gubernatore in dicto nostro Majoricarum regno seu alio quocumque regio officiali, inde auferri seu amoveri facere positus quolibet anno in die mercurii sancto, aut alio die septimane sancte, unum cadaver sive corpus si aliquid est, et ubi non sit ossa ejusdem, que in ibi seu alio quovis locho regni predicti inveniuntur, faciendo illud seu illa adducere ad dictam ecclesiam sancti Anthonii; ubi publice ac palam manet ab ipso die mercurii sancto usque ad diem lune in-

mediate sequentium post diem Pasche Resurrectionis domini nostri Jesucristi, quo in die lune cadaver seu ossa ipsa ecclesiastica sepultura solemniter traduntur, cum predicatione sermonis seu verbi Dei, atque unius anniversarii ob remedium anime ejusdem cadaveris et aliorum fidelium defunctorum, expensis a captivii seu aemosinarum inde facta seu erogatarum. Nichilominus tamen pars vestri ejusdem rectoris sancti Anthonii celestidine nostre humiliter supplicavit ut pro abundantiori premissorum cautela, que in cunctis prodesse et minime nocere solet, predictam consuetudinem et practicam teneri et observari et seu licenciam et facultatem plenarias inde concedere et impartiri de nostre benignitate dignaremur. Nos autem prenarratis obtime consideratis que valde pia et caritativa sunt Deoque omnipotenti accepta esse debent, volentesque hunc tam pio ac sancto operi locum dare et participes fieri, ejusmodi supplicationibus clementer exauditis, tenore presentis expresse et de certa sciencia consulto concedimus ac licenciam et facultatem plenarias in perpetuum elargimur vobis dicto rectori sancti Anthonii et vestris in ejusmodi dignitate futuris successoribus, quod perpetuo absque alicujus pene incursu aut alia contradictione seu impedimento, annis singulis in eodem die mercurii sancto vel alio die ipsius septimane sancte, liceat vobis nominare et nominetis arbitrio vestro aliquam personam laycham per spectabilem locumtenentem generalem nostrum ac gubernatorem in dicto regno seu ejus locumtenentem aut dictam officium regentem vel alium quemcumque regium officialem statim quo et quotiens pro parte vestri dicti rectoris instati quovis modo vel requisiti fuerint assignandam et quam assignare teneantur, que vice et nomine nostris et successorum nostrorum seu nostri aut illorum officialium a dictis furcis seu alio quovis loco presentis regnis auferat et auferre possit unum cadaver seu corpus per vos eligendum et nominandum, et eo deficiente ossa ejusdem, illudque seu illa vobis seu vestris successoribus tradat et liberet realiter et cum effectu ad portandum in ecclesiam predictam sancti Anthonii adque inde faciendum solem-

nia et opera caritativa superius enarrata et expressa, quemadmodum et prout hucusque fieri solitum fuit acque debet. Serenissimo propterea Joanni principi Castelle et Gerunde primogenito nostro carissimo ac post nostros felices et longevos dies in omnibus regnis et terris nostris immediato heredi et successorii voluntatem nostram significantes, sub paterne benedictionis obtentu, dicimus ipsi vero locum tenenti generali ac gubernatori procuratorio quoque regio in dicto nostro Majoricarum regno, bajulo, insuper vicario, et juratis dicte civitatis, ceterisque demum universis et singulis officialibus et subditis nostris tam ecclesiasticis quam secularibus et tam majoribus quam minoribus quibus hujusmodi presentate fuerint, districte precipiendo mandamus scienter et expresse, nostre sub ire et indignationis incurso penaque florenorum auri duorum milla a bonis secus agentis irremisibititer exhigendorum et nostris inferendorum erariis, requirendos tamen ex eis requirentes et monentes attente quatenus concessionem licenciam facultatem privilegium et provisionem nostras hujusmodi et singula precontenta juxta sui seriem et tenorem pleniore perenniter teneant, observent, custodient et compleant, tenerique, obsevari, custodiri et compleri, inviolabiliter faciant, nec secus agant agine sinant per quempiam aliqua ratione vel etiam consulta omni cessante cum ita premisis justis et caritativis respectibus et operibus de mente nostris procedat. In quorum testimonium presentem fieri jussimus sigillo nostro comuni inependenti munitam. Datam in civitate Barchinone die duodecimo mensis decembris anno anativitate domini millesimo quadringentesimo octuagesimo, regnorumque nostrorum videlicet Sicilie anno xiiijº, Castelle et legionis septimo, Aragonum vero et aliorum secundo.—Yo el Rey.

### NUESTRA LÁMINA.

Acompañamos el presente número con el fotograbado de la instalacion que nuestra Sociedad remitió á la exposicion universal de Barcelona;

absteniéndonos de repetir su descripcion puesto que apareció al frente de los dos números 76 y 77 que publicamos en forma de catálogo.

Dicho fotograbado es otra de las primeras pruebas debidas á la constante laboriosidad de nuestro consocio D. Juan Sellarés.

F.

---

## SECCION DE NOTICIAS.

---

El museo de antigüedades, establecido en los edificios del Louvre, se ha enriquecido últimamente con dos nuevos salones muy notables, los cuales fueron inaugurados con toda solemnidad por el presidente de la república. Dichos salones contienen admirables restos del palacio de Dario, traídos de la Susiana por M. y Mme. Dieulafoy, encargados de una comision especial acerca de este particular.

La Susiana es la antigua comarca del imperio de los medas y persas, del que Susa era la capital y en la que los reyes hicieron construir un magnífico palacio en el que amontonaron riquezas extraordinarias. Pues bien, los restos de este maravilloso palacio constituyen las colecciones traídas por M. y Madame Dieulafoy.

Entre los objetos más curiosos se admiran dos gigantescos toros admirablemente ejecutados y comparables por la belleza de su ejecucion á los famosos toros alados de Khorsabad; leones de un soberbio modelado, que habian pertenecido al palacio de Artajerjes, dragones, bajos relieves, las paredes del palacio de Dario formadas de ladrillos rojos esmaltados, un colosal capitel formado por varias cabezas de bueyes, un tramo de escalera adornado con grandes volutas sobre fondo amarillo, vasos funerarios, pebeteros, lámparas y todos los vestigios de una civilizacion que desapareció hace más de veinticinco siglos.